



FEDERACION COLOMBIANA DE JUDO

Oficina Coliseo El Pueblo, carrera 52 entre calles 2 y 3 – Cali

Teléfono y fax 57 -2 -551 2904 – Celular 57 -315 401 5201

Presidente

317 364 8272

hariasg2@hotmail.com

Secretario Ejecutivo

316 741 3926

arcaz09@gmail.com

RESOLUCION No. 04-19, Santiago de Cali, enero 29 de 2019

Por medio de la cual se reglamenta, se nombra y se acredita la Comisión Nacional de Educación y Ascensos.

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Judo, en el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- Que acorde a los estatutos vigentes de la Federación Colombiana de Judo en su capítulo IV de la estructura funcional, artículo 9 y el capítulo VIII del órgano de administración, artículo 44, numeral 11, el Comité Ejecutivo está facultado para designar los miembros de la Comisión de Educación y Ascensos.
- Que, en reunión del Comité Ejecutivo de la Federación, según acta del día 29 de enero de 2019 se hizo la elección de la Comisión de Educación y Ascensos.

RESUELVE:

Artículo 1º.	Nombrar como miembros de la COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ASCENSOS a los señores José Gerardo SERNA NOREÑA con cedula de ciudadanía No. 16.603.503 (Valle), Pio Antonio CARDONA GALLEG0 con cédula No. 71.662.047 (Antioquia) y Juan Manuel MANTILLA ROBAYO con cédula No. 19.087.958 (Bogotá).
Artículo 2º.	Conforme al Código Deportivo, capítulo undécimo, numeral 11.4 la Comisión de Educación y Ascensos, mientras sea posible, estará integrada por los técnicos con más altos grados, que estén activos. Acorde Código Deportivo de la Fecoljudo, capítulo undécimo, numeral 11.1 las comisiones de trabajo son organismos asesores de la Fecoljudo y tendrán como funciones generales las allí expresadas. Las funciones específicas están definidas en el capítulo 11.4 y se solicita a los tres miembros elegidos presentar al Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Judo en el mes de febrero 2019 sus recomendaciones para redefinir estas funciones.
Artículo 3º.	Los profesores han participado en cursos y seminarios técnicos organizados por la Federación Colombiana de Judo con una intensidad superior a 40 horas y por lo tanto cumplen con la resolución No. 001947 de 23 de octubre de 2000
Artículo 4º.	La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a todos los integrantes de la Comisión Técnica Nacional, Ligas de Judo del país, Coldeportes Nacional y Comité Olímpico Colombiano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad Santiago de Cali los veintinueve (29) días del mes de enero de 2019


HERNANDO ARIAS GIRALDO
PRESIDENTE


ARMANDO CASTRO ZAMORA
SECRETARIO



fecoljudo@hotmail.com - fecoljudo@yahoo.com
<https://www.facebook.com/fecoljudo/>
www.fecoljudo.org.co



El deporte
es de todos

Coldeportes